

**6937** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Weishaupt», modelo base WG30/1-A, fabricados por «Max Weishaupt GmbH», en Schwendi (R. F. A.), CBQ-0006.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II<sub>2H3</sub>, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (R. F. A.).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-04-29-PR-0230, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0006, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación progresiva en gas.

A estos aparatos se les añade, antes de la barra, las letras N o F, según que estén preparados en origen para gas natural o G. L. P., respectivamente.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Weishaupt», modelo WG30/1-A.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 20 a 26, 21.

Tercera: 60 a 300, 60 a 300.

Marca «Weishaupt», modelo WGL30/1-A (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 20 a 26, 21.

Tercera: 60 a 300, 60 a 300.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**6938** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa quemador de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Weishaupt», modelo base WG1/1-F, fabricados por «Max Weishaupt GmbH», en Schwendi (R. F. A.), CBQ-0007.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya,

para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (R. F. A.).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-01-29-TN-1230, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0007, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son de regulación todo-nada.

A estos aparatos se les añade, antes de la barra, las letras S, N o F, según que estén preparados en origen para gas ciudad, gas natural o G. L. P., respectivamente.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Weishaupt», modelo WG1/1-F.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8 a 16, 20, 50.

Tercera: 12 a 42, 12 a 42, 12 a 42.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**6939** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Roca», modelo base PR 90/2G, fabricados por «RBL Riello Bruciatori» en Legnago (VR) (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «RBL Riello Bruciatori» en su instalación industrial ubicada en Legnago (VR) (Italia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.024-Q-02-29-TP-1230, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/5/Z/990/0002/89/2-A, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0014, definiendo como características técnicas

para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o poco.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Roca», modelo PR 90/2G.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 17 a 104. 6,5 a 18,5. 3,5 a 23,5.  
Tercera: 334 a 1.168. 334 a 1.168. 334 a 1.168.

Marca «Roca», modelo PR 30/2G.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 6 a 57. 1,5 a 13. 2,5 a 20.  
Tercera: 89 a 390. 89 a 390. 89 a 390.

Marca «Roca», modelo PR 40/2G.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 9,5 a 70,5. 2 a 14. 2,5 a 22,5.  
Tercera: 128 a 517. 128 a 517. 128 a 517.

Marca «Roca», modelo PR 55/2G.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 13,5 a 116. 5,5 a 18. 3 a 25.  
Tercera: 172 a 734. 172 a 734. 172 a 734.

Marca «Roca», modelo PR 150/2G.

#### Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 15,5 a 197. 7 a 34. 7 a 33.  
Tercera: 445 a 1.958. 445 a 1.958. 445 a 1.958.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**6940** RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría I<sub>2</sub>H<sub>3</sub>, marca «Oertli», modelo base OE-2 UG 2Z, fabricados por «Oertli» en Dubendorf (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sumitek, Sociedad Anónima», con domicilio social en Desanexión, 2, municipio de Erandio, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría I<sub>2</sub>H<sub>3</sub>, fabricados por «Oertli» en su instalación industrial ubicada en Dubendorf (Suiza).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.014-Q-02-29-TP-0230, y la Entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NVI-NH-SUM-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contrasena de homologación CBQ-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o poco.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Oertli», modelo OE-2 UG 2Z.

#### Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 10 a 30. 10 a 30.  
Tercera: 71,5 a 275. 71,5 a 275.

Marca «Oertli», modelo OE-2 UG 1Z.

#### Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 10 a 30. 10 a 30.  
Tercera: 33 a 165. 33 a 165.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

**6941** RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría I<sub>2</sub>, marca «Weishaupt», modelo base G70/1-1A, fabricados por «Max Weishaupt GmbH», en Schwendi (R. F. A.), CBQ-0012.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría I<sub>2</sub>, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (R. F. A.).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-08-29-PR-0200, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contrasena de homologación CBQ-0012, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.